

Circular Nro. SB-IG-2024-0015-C

Quito D.M., 29 de febrero de 2024

Asunto: Resolución Nro. SB-2023-01901 - Emisión de Notas Metodológicas y Ampliación de Plazo

Entidades del Sistema Bancario Público y Privado

Con Resolución Nro. SB-2023-01901 de 12 de septiembre de 2023, se sustituye capítulo V "Norma de de control para la gestión del riesgo operativo", título IX "De la gestión y administración de riesgos", del Libro I de la Codificación de Normas de la Superintendencia de Bancos, cuyas Disposiciones Generales Tercera y Cuarta establecen:

"TERCERA.- Las entidades controladas deberán reportar trimestralmente el Valor de Riesgo Operativo definido como la multiplicación entre los ingresos brutos por segmento por un coeficiente marginal de acuerdo al segmento (...)

CUARTA.- El ente de control emitirá una nota metodológica para el reporte mediante estructura de datos los riesgos y eventos de riesgos operativos que las entidades deberán reportar trimestralmente"

En virtud de las citadas disposiciones, las entidades controladas tendrían que reportar trimestralmente el Valor de Riesgo Operativo, para cuyo efecto el ente de control emitirá una nota metodológica con la descripción detallada del cálculo; así como el reporte mediante estructura de datos de riesgos y eventos de riesgos operativos.

Con el antecedente expuesto, este organismo de control remite la nota metodológica para el cálculo del Valor de Riesgo Operativo y la estructura para el reporte de los riesgos y eventos de riesgos operativos para que, en el término de 10 días emitan sus comentarios al documento adjunto en la presente circular. Una vez que se cuente con el las notas técnicas validadas por los equipos técnicos, este organismo de control definirá el plazo a partir del cual las entidades deberán mensualmente remitir la estructura del citado indicador.

Por otra parte, en relación a los plazos establecidos en la Disposición Transitoria Primera tanto para las secciones de Seguridad de la Información, Canales Electrónicos, Continuidad del Negocio y Servicios Provistos por Terceros y las demás, se amplía el plazo en 60 días contados a partir de la notificación de la presente circular.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Circular Nro. SB-IG-2024-0015-C

Quito D.M., 29 de febrero de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mgt. María Belén Mora Villón.
INTENDENTE GENERAL, SUBROGANTE

Anexos:

- Nota tecnica indicador VRO (V1).pdf
- NOTA METODOLÓGICA ESTRUCTURA RIESGO OPERATIVO.pdf

Copia:

Magister
Diana Fernanda Barrionuevo Balladares
Intendente Nacional de Riesgos y Estudios, Subrogante

Magister
Liliana Elizabeth Roldán Molina
Director de Evaluación de Riesgos, Subrogante

Magister
Edison Fernando Auz Beltrán.
Subdirector de Riesgos Operativos, Subrogante

di/dv/lr/db